



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE FEBRERO DE 2014	7457
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No.- 1801

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 004

Con fundamento en los artículos 75 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la contratación de Impresiones de Documentos Oficiales para la Prestación de Servicios Públicos, Identificación, Formatos Administrativos y Fiscales, Formas Valoradas, Certificadas y Títulos, para La Secretaría de Salud, Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-004 14	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	26/02/2014	05/03/2014 14:00 horas	13/03/2014 09:30 horas	18/03/2014 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	IMPRESIÓN DEL FORMATO UNICO DE CONSULTA EXTERNA	39,184	BLOCK
2	0000000000	FORMATO DE RECIBOS DE INGRESOS UNIVERSALES CON PREFIJO *A	200,000	PIEZA
3	0000000000	FORMATO DE SELLOS DE CLAUSURADO AUTOADHESIVO	10,000	PIEZA
4	0000000000	FORMATO DEL LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	3,000	PIEZA
5	0000000000	HOLOGRAMAS DE REVALIDACIÓN DE SEGURIDAD INTRANSFERIBLES	15,000	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://www.secotab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 11026, los días lunes a miércoles, con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En convocante previo oficio expedido por la Dirección de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Secretaría de Administración, Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de Marzo del 2014 a las 14:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de Marzo del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de Marzo del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, una vez que se hayan entregado los productos a entera satisfacción de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y previo a la presentación de la factura respectiva en el área de administración de cada una de ellas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 22 DE FEBRERO DEL 2014.

LIC. AMET RAMOS TROCÓNIS
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
RUBRICA

No.- 1787

AVISO NOTARIAL**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12****Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL****VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA
TITULAR****JOSÉ MIGUEL CERVANTES CALCÁNEO
ADSCRITO**

AV. 27 DE FEBRERO No. 2101 ESQ. ABASOLO, COL. ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
Tel-Fax. (993) 3-54-34-39 54-34-03 54-34-20 54-34-28 01-800-7193796 E-mail: notariapublica12@hotmail.com

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento Número (18,282) Volumen (LXXXIV) de Protocolo Abierto, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, con fecha seis de febrero del año en curso, y firmado el mismo día, mes y año de su otorgamiento, la señora **ROSARIO DEL SOCORRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, iniciaron el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de **RAMÓN AGUSTÍN CANUDAS PRIETO**, también conocido como **RAMÓN AGUSTÍN CANUDAS PRIEGO** o **RAMÓN CANUDAS PRIETO**, quien falleció en esta Ciudad, el uno de enero del año dos mil.

El autor de dicha sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura (7541) Volumen (CCXXI), de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público Número Veintiuno de esta Ciudad.

En el Testamento de referencia, la señora **ROSARIO DEL SOCORRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, fue designada como Única y Universal Heredera, quien en el instrumento que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptó la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios y aceptó el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formar y protocolizar los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Villahermosa, Tabasco; 10 de Febrero de 2014.


LIC. VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA
ADSCRITO

No.- 1785

**UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.**

Ruiz Cortines no.2223, Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco

Tels. Y Fax 3-54-66-42, 3-54-02-79 3-54-04-73

R.F.C. UCG 470616 988

Capital Social Autorizado \$ 72'000,000.00

Sin Derecho a Retiro 54'000,000.00

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por el artículo **TRIGESIMO** de la Escritura Constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S. A. de C. V., y con fundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los señores accionistas de la misma, para la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que deberá tener efecto en la Av. Adolfo Ruiz Cortines 2,223 Col. Atasta de Serra (dentro de la **Unidad Ganadera**), a las 10.00 horas del día **10 de Marzo** del presente año, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II.- Lectura de la presente convocatoria.
- III.- Revisión y aprobación de los Estatutos, alineados a la nueva Ley de Uniones de Crédito publicadas en el Diario Oficial de la Federación del día 10 de Enero de 2014
- IV.- Ratificación de poderes con facultad de dominio a representantes legales de la Unión de Crédito Ganadero de Tabasco S.A. de C.V.
- V.- Clausura de la Asamblea

Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Trigésimo octavo de la escritura Constitutiva, se hará una segunda convocatoria con **expresión de esta circunstancia** y en la Junta se resolverá sobre los asuntos indicados en esta Orden del Día, si acuden a ella accionistas que representen por lo menos el 50% del capital.

Villahermosa, Tabasco., a 22 de Febrero de 2014.

Sr. Alfonso López Vázquez
Secretario del consejo de Administración.

No.- 1789

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 826/2008, relativo juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Señores Cuauhtémoc Chávez Vélez, Javier Sibaja Magaña, Luis Genaro Chavez Santana y Juan Fabio Bauregard Martínez, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada Tres Cooperativo, S.A. de C.V., en contra de los ciudadanos María Concepción Boscó Ross (Suscriptor) y Ángel Mario Baeza Ross (Aval), se dictó un Edicto que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 13/FEBRERO/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

En los autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el M.D. CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VÉLEZ, Endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y como está ordenado en la diligencia de remate en primera almoneda, de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 472, 474 y 475, demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

EL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, ubicado en calle Tabasco número 342, colonia Lindavista de esta Ciudad, consistente de una superficie de: **105.85 M2**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte** 19.40 metros, con José Zarraga Coj, **Al Sur:** 14.20 metros, con Guadalupe Baeza Ross y 5.10 metros, con José Manuel de Bueche Zarraga Coj y Hermanos, **Al Este:** en 4.30 metros, con calle Tabasco según de su ubicación y 4.30 metros con Guadalupe Baeza Ross; **Al Oeste:** 8.60 metros con Flor de María López de Ramos, incluyéndose una superficie construida de 123.24 metros.

Segun perito: adara con relación a la superficie total construida del predio embargado fuera de: 123.24 M2, pero al elaborar el dictamen valuatorio presentó una superficie de 134.86 M2).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 13 de octubre de 2000, bajo el número 8832, del libro general de escrituras a folios del 48186 al 48187 del libro de duplicados, volumen 124,

quedando afectado por dicho contrato el predio número 119693 a folios 240 del libro mayor volumen 470, a nombre de ÁNGEL MARIO BAEZA ROSS, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$818,000.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulte la cantidad de \$ 81,800.00 (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y ACREEDOR REEMBARGANTE. CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los trece días del mes de Febrero de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial

Dcho. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No. - 1788

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA

Se le comunica que en el expediente civil número 97/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MARIA TRINIDAD DE LA O RAMOS, con fecha diecisiete de enero del dos mil catorce, la suscrita juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO,
A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA TRINIDAD DE LA O RAMOS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañó la presente demanda, y traslado, con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto del predio Rústico, ubicado en Prolongación de corregidora antes rancharía el Río de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-01-52 59 Has. bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte an 22.00 con MARIA DEL CARMEN RAMOS CORDOVA, al Sur 22.00 metros con JESUS MARBEL VAZQUEZ ZAPATA al Este: an 7.00 metros con ADELAIDA PEREZ ALMEIDA, al Oeste en 7.00 metros con CAMINO VECINAL.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 536, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al colindante de dicho predio: **MARIA DEL CARMEN RAMOS CORDOVA, JESUS MARBEL VAZQUEZ ZAPATA, ADELAIDA PEREZ ALMEIDA**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido y ubicado en calle Prolongación de Corregidora barrio la Candelaria, de esta Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 129 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy".

"Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Recepción de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en Plaza Hidalgo No. 28 de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para oírlos recibirlas, revisar y recibir documentos en su nombre y representación al licenciado **FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA** así como a los ciudadanos **LUCIA CASTILLO RICARDEZ, LORENA PALMA GIL, y NORMA ALICIA LOPEZ ARIAS**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 34 y 35 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA**, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA MÉNDEZ PEREGRINO** QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. IVETTE DELFINA RODRIGUEZ GARCIA

No. - 1794

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A PRESTACIONES MULTIVALE, S. A. DE C. V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, Y A LOS CIUDADANOS RAFAEL BOJORQUEZ MUÑOZ, HUMBERTO BOJORQUEZ MUÑOZ Y HÉCTOR ALEJANDRO BOJORQUEZ MUÑOZ.
PRESENTE

En el expediente **180/2013**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el licenciado **Alfonso Reséndis Cortés**, apoderado del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, en contra de la sociedad mercantil **Prestaciones Multivale, S. A. de C. V.**, por conducto de quien legalmente la represente, así como a los señores **Rafael Bojorquez Muñoz, Humberto Bojorquez Muñoz, y Héctor Alejandro Bojorquez Muñoz**, en doce de abril y treinta y uno de octubre, doce de abril y veinticinco de noviembre del dos mil trece, se dictaron tres proveídos que copiados a la letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado **Alfonso Reséndis Cortés**, apoderado del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las copias certificadas del instrumento público 5,092 de pasado ante la fe del licenciado Narciso Oropeza Andrade, notario número 29 de esta ciudad.

Con tal personalidad promueve Juicio Ordinario Mercantil, en contra de la sociedad mercantil **Prestaciones Multivale, S. A. de C. V.**, por conducto de quien legalmente la represente, así como a los señores **Rafael Bojorquez Muñoz, Humberto Bojorquez Muñoz, y Héctor Alejandro Bojorquez Muñoz**, en calidad de socios, ambos con domicilio en la avenida Hierro sin número, Ciudad Industrial, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; a quienes se le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A),

B), C) y D), del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

Segundo. De conformidad con los artículos 1049, 1050, 1051, 1055, 1061, 1075, 1078, 1090, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381 y 1382 del Código de Comercio reformado en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y deseé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Con fundamento en el artículo 1378 del código de Comercio reformado en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, produzca su contestación ante este juzgado, apercibido que de no hacerlo se le declarará en rebeldía, de conformidad con el artículo 1078 de la ley en consulta.

Requírase a la parte demandada para que señale domicilio y autorice persona para oír citas y notificaciones en esta ciudad en el primer escrito o diligencia judicial, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este juzgado, conforme lo dispone el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio reformado en vigor.

Cuarto. En cuanto a las pruebas que ofrece el apoderado de la parte actora, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Quinto. Como lo solicita el actor hágasele devolución del poder con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectuó la secretaría, con la copia simple que exhibe y firma que otorgue de recibido.

Sexto. Señala el ocursoante como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en las oficinas que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos, específicamente en la planta alta del edificio que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro, Tabasco, en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000 de esta ciudad; autoriza para tales efectos, así como imponerse en autos y recibir toda clase de documentos a los licenciados Carlos Eduardo León Mayo, Fernando Vázquez Díaz, Vladimir Hernández Venegas, Paloma del Carmen Mollinedo García, José Lino Pérez Esparza, así como a los pasantes en derecho Lucía Guadalupe Castillo Hernández y Jesús Javier Calles Moreno, de manera separada o conjuntamente.

Séptimo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, encargada del despacho por ministerio de ley del juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Único. Por presentado al licenciado **Alfonso Resendís Cortés**, apoderado de la parte actora; con su escrito de cuenta, haciendo diversas manifestaciones y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados **Multivale, S. A. de C. V., Rafael Bojorquez Muñiz, Humberto Bojorquez Muñiz, y Héctor Alejandro Bojorquez Muñiz**, tal y

como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, por tres veces consecutivas, tal como lo prevé el artículo 1070 primer párrafo del Código de Comercio aplicable y hágasele de su conocimiento a los demandados **Multivale, S. A. de C. V., Rafael Bojorquez Muñiz, Humberto Bojorquez Muñiz, y Héctor Alejandro Bojorquez Muñiz**, que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio del doce de abril del dos mil trece.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olán**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, la licenciada **Christell Pérez Hernández**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentado el apoderado de la parte actora, licenciado **Alfonso Resendís Cortés**, con su escrito de cuenta, al que adjunta los edictos que le fueron entregados el veinte de noviembre del presente año, mismo que se agregan a los presentes autos sin efecto legal alguno, por los motivos que se expondrán en subsecuente auto.

Segundo. Asimismo manifiesta el ocursoante, que en el encabezado del edicto ordenado para su publicación por auto de treinta y uno de octubre del presente año, se asentó el nombre de la demandada como empresa Multivale, S. A. de C. V., en esa tesitura se hace la corrección que la demandada que deberá ser emplazada por edicto es Prestaciones Multivale, S. A. de C. V., corrección que se tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

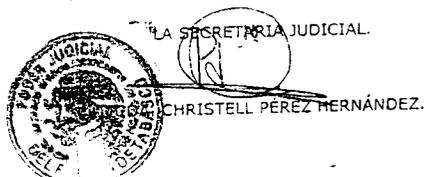
En razón de lo anterior expídase el edicto ordenado mediante proveído de fecha treinta y uno de octubre del año que discurre, debiendo anexar al mismo el presente proveído.

NOTIFÍQUESE ESTRADOS Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olán**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, la licenciada **Christell Pérez Hernández**, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, publíquese por tres veces consecutivas, se expide el presente edicto a los veintiséis días de noviembre del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

CML



No.- 1792

JUICIO VÍA ORDINARIA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

"PARA NOTIFICAR A LA CIUDADANA MARIA JESÚS GARCÍA IZQUIERDO., DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 09/NOVIEMBRE/2011, 14/NOVIEMBRE/2013 Y AUTO DE INICIO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2011.

En el Expediente Número 761/2011, relativo al juicio Vía Ordinaria Mercantil, promovido por los licenciados, FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ Y GLADYS ZURITA GARCÍA, en su carácter de Endosatarios en Procuración del ciudadano, SEBASTIÁN CERINO ÁLVAREZ, en contra de la ciudadana, MARIA JESÚS GARCÍA IZQUIERDO, de fecha nueve de noviembre de dos mil once y catorce de noviembre de dos mil trece, se dictaron unos proveídos que copiado a la letra se leen:

ACUERDO: 14/Noviembre/2013

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En los autos el contenido de la razón secretarial se provee:

UNICO.- Como lo solicita el licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, en el escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a los cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tienen registrado de la ciudadana MARIA JESÚS GARCÍA IZQUIERDO, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio de la demandada antes mencionada, pero al constituirse la acturía en dichos domicilios no fue localizada.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en Vigor, notifíquese a la ciudadana MARIA JESÚS GARCÍA IZQUIERDO, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, de un periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que de cumplimiento a lo ordenado en el auto del nueve de noviembre de dos mil once.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, se hace saber a la ciudadana MARIA JESÚS GARCÍA IZQUIERDO, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS corridos a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un plazo de OCHO DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr el mismo al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Primera Secretaria Judicial Licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, encargada del Despacho por Ministerio de Ley de la Licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primera de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el segundo Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.

ACUERDO: 09/Noviembre/2011.

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

En los autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- Por presentado a los LICOS. FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ Y GLADYS ZURITA GARCÍA, con su escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Endosatarios en Procuración del C. SEBASTIÁN CERINO ÁLVAREZ, tal y como lo acreditan con el endoso que obra al reverso de los documentos base de la acción.

Con ese carácter promueven juicio en la Vía Ordinaria Mercantil, en contra de la C. MARIA JESÚS GARCÍA IZQUIERDO, quien tiene su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio ubicado en Carrada Santa Lucía No. 133, Colonia José María Pino Suárez Municipio de Centro, Tabasco; de quien se reclama la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal y demás prestaciones contenidas en el punto 2, 3), 4) y 5) e incisos a), b), c), d), e) y f) de su escrito inicial de demanda, los cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1054, 1055, 1061, 1377, 1378 y 1080, del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se le da entrada a la demanda en la Vía y Forma Propuesta, formase expediente y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, anotándose en el Libro Correspondiente, con las copias simples de la demanda anexos exhibidos, córraselo traslado al demandado, para que en un término de QUINCE DÍAS produzca su contestación ante este juzgado u oponga excepciones si para ello tuviera que hacer valer.

Así mismo se le requiere para que señale domicilio y personas autorizadas para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.

TERCERO.- Señalan como domicilio los actores para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 149, de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados LETICIA CERVANTES GÓMEZ, LILIANA VELAZQUEZ SPENZ, LEY VIVIANA VILLEGAS JIMÉNEZ, DEYANIRA SELVAN ALVAREZ Y EDITH ARROYO OLAVEL y al pasante en derecho SERGIO MOF-LER HERNÁNDEZ.

Finalmente se tiene por designando como Representante Común a la Licenciada GLADYS ZURITA GARCÍA, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- En razón que esta juzgadora está facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrezcan los actores estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado los documentos base de la acción consistente en Seis pagares originales.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, firma y manda la Ciudadana Maestra en Derecho Ylidaby Alvarado de la Cruz, Jueza Primera de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Juan Carlos Galván Castillo, que autoriza y da fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

Secretaria Judicial.
Linda Janet Rodríguez López.

No.- 1793

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO TERCER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JONUTA, TABASCO.

FERNANDO ALFONSO Y JOSEFA DE APELLIDOS TOVILLA QUE, SUCESTORES DEL EXTINTO MARIO TOVILLA RODRIGUEZ Y/O MARIO TOBILLA RODRIGUEZ, O CONTRA QUIENES REPRESENTEN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO MARIO TOVILLA RODRIGUEZ Y/O MARIO TOBILLA RODRIGUEZ.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00042/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ROSALBA FLORES GARCIA, EN CONTRA DE FERNANDO ALFONSO Y JOSEFA DE APELLIDOS TOVILLA QUE, SUCESTORES DEL EXTINTO MARIO TOVILLA RODRIGUEZ Y/O MARIO TOBILLA RODRIGUEZ, O CONTRA QUIENES REPRESENTEN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO MARIO TOVILLA RODRIGUEZ Y/O MARIO TOBILLA RODRIGUEZ Y REGISTRADOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE TABASCO, CON FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA, DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JONUTA, TABASCO, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ALFONSO CORREA FLORES, abogado patrono de la parte actora ROSALBA FLORES GARCIA, con su escrito de cuenta y anexo, con el que viene exhibir el oficio sin número, signado por el Licenciado LUIS EDUARDO ZARATE GARCIA, Asesor Legal de la Comisión Federal de Electricidad, con el que da contestación al oficio número 64, de fecha veintitrés de enero del año dos mil trece, y al efecto informa que no se encontró registro alguno a nombre de los ciudadanos FERNANDO ALFONSO TOVILLA QUE, JOSEFA TOVILLA QUE y MARIO TOVILLA RODRIGUEZ, mismo que se ordena agregar a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita en el segundo párrafo de su escrito que se provee y en base a los informes rendidos por diferentes dependencias o empresas, sobre el domicilio de los demandados FERNANDO ALFONSO y JOSEFA de apellidos TOVILLA QUE, sucesores del extinto MARIO TOVILLA RODRIGUEZ y/o MARIO TOBILLA RODRIGUEZ, o contra quienes representan la sucesión intestamentaria a bienes del extinto MARIO TOVILLA RODRIGUEZ y/o MARIO TOBILLA RODRIGUEZ, en donde no se localizo, por ser ignorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el Auto de Inicio de fecha veintitrés de marzo del año dos mil trece, así

como el presente proveído, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le haga saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que se presente ante el local de éste Juzgado sito en la calle Manuel Evia, esquina Eusebio Castillo, colonia Centro de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que tienen un término de NUEVE DIAS HABLES, siguientes al que reciba dicha demanda, para que conteste la misma, en el entendido de no pasar a buscar las referidas copias, dentro del plazo concedido, al término para contestar la demanda le empezará a correr a partir del día siguiente de vencido aquéi, y en su caso, será declarado en REBELDÍA, y se le tendrá por contestando en SENTIDO NEGATIVO, como lo prevé el artículo 229, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones que se le tengan que hacer, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los Tableros de Avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA DE LOS ANGELES ANASTACIO LOPEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

No.- 1790

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 344/2004, relativo juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados Cuauhtémoc Chávez Vélez, y/o María Cruz Jiménez Broca, en sus carácter de Endosatarios en Procuración del Ciudadano Eduardo Abraham Ordóñez, en contra del Ciudadano Rosendo Barraza Vega, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 13 FEBRERO 2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el M.D. CUAUHTEMOC CHÁVEZ VÉLEZ, endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita a toda vez que el perito del acreedor reembargante Hermanos Batta, Sociedad Anónima de Capital Variable, no protestó el cargo conferido dentro del término que para tales efectos se le concedió, en consecuencia, de conformidad con el numeral 1079 del Código de Comercio en vigor al presente asunto, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

SEGUNDO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, saquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A) **DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO,** Según acta de embargo. Predio Urbano y construcción marcado como departamento B, trescientos cuatro, ubicado en el conjunto Habitacional Residencial: Los Pinos I, de la colonia Atasta de Serra; según datos correcto del perito: Privada Individual en Condominio, ubicado en calle cuatro, número 210, Conjunto Habitacional Residencial "Los Pinos I" Edificio B, departamento 304, segundo piso, col. "Espejo I" de esta ciudad, constante de una superficie de terreno: 3,417.80 M2, Superficie del Departamento: 89.52 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 2.00 metros con área común exterior escaleras y 0.275 metros con área común exterior pasillo de acceso; Al Este: 4.15 metros, con vacío área común exterior; Al Sur: 2.00 metros, con vacío área común exterior; Al Oeste: 0.50 metros, con vacío área común exterior; Al Norte: 4.65 metros, con vacío área común exterior; Al Sur: 5.15 metros, con vacío área común exterior; Al Este: 2.50 metros, con vacío área común exterior; Al Sur: 3.625 metros, con vacío área común exterior; Al Oeste: 3.15 metros, con vacío área común exterior; Al Sur: 3.625 metros, con vacío área común exterior; Al Oeste: 3.15 metros, con departamento B-301; Al Norte: 2.00 metros, con pozo de luz; Al Oeste: 2.85 metros, con pozo de luz; Al Sur: 2.00 metros, con pozo de luz; Al Oeste 3.15 metros, con departamento B-301; Abajo con departamento B-204 y arriba con departamento B-404.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 21337 al 21338 del libro de duplicados, volumen 117, a folio 105 del libro mayor volumen 45 de condominio, a nombre de ROSENDO BARRAZA VEGA.

Manifiesta el perito: "Que independientemente de la aplicación no coincide que se presenta en los que señala el acta de embargo y lo del perito valuador, ratifica que se trata del mismo bien inmueble motivo del avalúo; asimismo ratifica que independientemente de la discrepancia que existe en las medidas y colindancias que se presentan entre lo que señala el acta de embargo y las del perito valuador, ratifica que se trata del mismo bien inmueble motivo del avalúo".

Al cual se le fijó un Valor Comercial de \$599,600.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y ACREEDORES REEMBARGANTES. CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los trece días del mes de Febrero de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL
Licdo. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 1791

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 13/2014, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 13/2014, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **SIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, que copiado a la letra dice:

CUENTA SECRETARIAL. En siete de enero del año dos mil catorce, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por la Ciudadana **FLOR DE MARIA RODRIGUEZ PALMA**; recibido en este juzgado el día seis de enero del año dos mil catorce. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadanía **FLOR DE MARIA RODRIGUEZ PALMA**, con su escrito de cuenta y documentos anejos que acompaña, consistentes en: "Original de escritura de compraventa que el señor José Rodríguez Javier compra para su mejor hijo Flor de María Rodríguez Palma por venta que le hizo el señor Saturnino Márquez Hernández, ubicación del predio de la Ranchería Francisco I. Madero, Paraíso, Tabasco; * original de recibo de pago predial expedido por la dirección de finanzas municipal de este municipio de fecha 11 de mayo del 2012; * original de recibo de pago predial expedido por la dirección de finanzas municipal de este municipio de fecha 22 de mayo del 2012; * Copia fotostática simple de plano del predio ubicado en Poblado Francisco I. Madero, del municipio de Paraíso Tabasco, con una superficie de 00.12,82 has y seis trasladados, * Certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Registrador Público de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, * Constancia Catastral con número de oficio DF/SC 025-13, de fecha diecinueve de julio del dos mil trece, expedida por Ing. Angel Antonio Carrillo, Subdirector de Catastro; * Copia fotostática simple de la Constancia con número de oficio SGARET/523/13, de fecha doce de julio del dos mil trece, expedida por el Lic. José Juan Alvarado Valenzuela, Registrador Público del Instituto Registral del Estado en Comalcalco, Tabasco; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio Urbano, ubicado en el Poblado Francisco I. Madero de este municipio (antes Ranchería Francisco I. Madero 1ra. sección), del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie 00-12-84 Has (Doce áreas, ochenta y cuatro centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: dos medidas, una de 52.50 metros con callejón de acceso y propiedad de Dalila Pérez Márquez y la segunda con 10.00 metros con propiedad de la suscrita;
- Al Sur: dos medidas la primera, de 35.35 metros con propiedad del Sr. José Rodríguez Javier y la segunda 44.10 metros con propiedad de Vidalia Márquez Gallegos;
- Al Este: tres medidas la primera de 10.00 metros con propiedad de la suscrita, la segunda de 26.00 metros con una demasia que a la vez colinda con la margen del río seco y la tercera de 6.00 metros con propiedad de Vidalia Márquez Gallegos
- Al Oeste 9.00 metros con calle pavimentada.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 0013/2014. Dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de *tres días hábiles* contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advertiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anejar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cobrados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días hábiles* contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio **RUSTICO** ubicado en el Poblado Francisco I. Madero de este municipio (antes Ranchería Francisco I. Madero 1ra Sección) en Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00.12.84 has

- Al Norte: dos medidas, una de 52.50 metros con callejón de acceso y propiedad de Dalila Pérez Márquez y la segunda con 10.00 metros con propiedad de la suscrita;

- Al Sur: dos medidas la primera, de 35.35 metros con propiedad del Sr. José Rodríguez Javier y la segunda 44.10 metros con propiedad de Vidalia Márquez Gallegos;

- Al Este: tres medidas la primera de 10.00 metros con propiedad de la suscrita, la segunda de 26.00 metros con una demasia que a la vez colinda con la margen del río seco y la tercera de 6.00 metros con propiedad de Vidalia Márquez Gallegos

- Al Oeste 9.00 metros con calle pavimentada.



motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fondo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser DALILA PÉREZ MARQUEZ, FLOR DE MARIA RODRIGUEZ PALMA, JOSÉ RODRIGUEZ JAVIER y VIGDALIA MARQUEZ GALLEGOS, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado Francisco I Madero de este municipio de Paraíso, Tabasco.

OCTAVO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el número 207 de la Calle H. Galeana, de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco.

De igual forma autoriza para en su nombre reciban citas y notificaciones y para que también reciban toda clase de documentos relacionados con la presente causa a los C.C. Licenciados CIRO BURELO MAGAÑA, SILVIA GUADALUPE BURELO y/o al sr. CARLOS EDUARDO FERRER MEZA, nombra como abogado patrono a los dos primeros

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (17) DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.



No.- 1786

JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. JOSE REYES POTENCIANO R.
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número **251/2013**, relativo al **JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, promovido por **ANTONIO PERALTA MENDOZA**, mediante acuerdo de fecha veintitrés de enero del año dos mil catorce, se ordena su citación mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Macuspana, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en: Calle Tulipanes esquina Sindicato de Agricultura numero 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones en esta ciudad capital, a deducir lo que a su derecho convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber a la actora, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación. - - - -**

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

LIC. JUAN CHONA HERNÁNDEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Chona Hernández', is written over the typed name.

No. - 1774

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 247/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ, CON FECHA NUEVE DE AGOSTO D E DOS MIL TRECE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - -

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene a la ciudadana OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ con su escrito de cuenta y anexo consistente en: Contrato de Cesión de derechos de posesión celebrado entre los ciudadanos Peregrino Hernández Aris y Ofelia Hernández Hernández de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos; Una constancia negativa expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; un recibo de pago de impuesto predial; un plano original; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico denominado "La Esperanza", ubicado en la Ranchería Cañaveral Corcovado de este municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 203-97-03/948 hectáreas, (2,039,703.94 Metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 2,776.31 metros, con Zona Federal de la Laguna Chichicastle; Al Sur: 1,113.73 metros, con Aarón Reyes Reyes y Moises Reyes Reyes; Al Este: 2,778.77 metros, con Moises Reyes Reyes y Terrenos Baldíos y Al Oeste: 3,574.38 metros con Zona Federal del río Paquillal, con Arroyo sin nombre y con Abigail Reyes Torres;

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 201/2013, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovida OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los

tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Instituto Registral en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolvirlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad; a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado; si el predio rustico denominado "La Esperanza", ubicado en la Ranchería Cañaveral Corcovado de este municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 203-97-03/948 hectáreas, (2,039,703.94 Metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 2,776.31 metros, con Zona Federal de la Laguna Chichicastle; Al Sur: 1,113.73 metros, con Aarón Reyes Reyes y Moises Reyes Reyes; Al Este: 2,778.77 metros, con Moises Reyes Reyes y Terrenos Baldíos y Al Oeste: 3,574.38 metros con Zona Federal del río Paquillal, con Arroyo sin nombre y con Abigail Reyes Torres, pertenece o no al fundo legal del Municipio o federación.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. EL promovente señala como domicilio de la colindante del predio objeto de estas diligencias los siguientes:

1.- **AARON REYES REYES, MOISES REYES REYES Y ABIGAIL REYES TORRES;** todos con domicilios ampliamente conocido en la Ranchería Cañaveral Corcovado, Centla, Tabasco.

Notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en calle Álvaro Obregón número doscientos veintuno (altos), de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado **MARIO ANTONIO PEREZ MALDONADO**, a quien nombra como su abogado patrono de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----

ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES



No.- 1775

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 260/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR AARON REYES REYES, CON FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - -

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene al ciudadano AARON REYES REYES con su escrito de cuenta y anexo consistente en: Contrato de Cesión de derechos de posesión celebrado entre los ciudadanos Neftali Reyes Salvador y Aarón Reyes Reyes del año dos mil cuatro; Una constancia negativa expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; Una constancia de positiva a nombre de Aaron Reyes Reyes; tres recibos de pago de impuesto predial; un plano original; con los cuales promueve en la **VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio rustico denominado "San Miguel", ubicado en la Rancharía Cañaveral Corcovado de este municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 561-10-16/312 hectáreas (5,611.016.31 Metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 3,284.03 metros con Río Paquillal y Ofelia Hernández Hernández; Al Sur; 2,394.82 metros con Río Paquillal; Al Este; 2,883.66 metros con Moisés Reyes Reyes y Al Oeste: 2,455.04 metros con Río Paquillal.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **260/2013**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida AARON REYES REYES, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y

notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Instituto Registral en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad; a la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)** con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado: si el predio rustico denominado "San Miguel", ubicado en la Rancharía Cañaveral Corcovado de este municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 561-10-16/312 hectáreas (5,611.016.31 Metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 3,284.03 metros con Río Paquillal y Ofelia Hernández Hernández; Al Sur; 2,394.82 metros con Río Paquillal; Al Este; 2,883.66 metros con Moisés Reyes Reyes y Al Oeste: 2,455.04 metros con Río Paquillal, pertenece o no al fundo legal del Municipio o federación.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.
SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. EL promovente señala como domicilio de la colindante del predio objeto de estas diligencias los siguientes:

1.- **OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ y MOISES REYES REYES;** todos con domicilios ampliamente conocido en la Rancharía Cañaveral Corcovado, Centla, Tabasco.

Notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en calle Álvaro Obregón número doscientos veintiuno (altos), de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado **MARIO ANTONIO PEREZ MALDONADO**, a quien nombra como su abogado patrono de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado surte sus efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. - - - - -

A T E N T A M E N T E
LA C. SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No.- 1776

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE **732/2013 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR **RAMÓN LÓPEZ GÓMEZ**; CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado al ciudadano **RAMÓN LÓPEZ GÓMEZ**, con el escrito de cuenta dando cumplimiento dentro del término concedido, como se advierte en cómputo secretarial que antecede; exhibiendo copia fotostática de oficio SG/IRET/1960/2013, expedida por la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, licenciada María del Rosario Frias Ruiz, así como copia fotostática de oficio DF/SC/0216/2013, signado por el Arquitecto Miguel Torres González, Subdirector de Catastro, mismos que se agregan a los autos para los efectos legales procedentes.

Segundo. Asimismo, se tiene al promovente con el segundo escrito de cuenta, exhibiendo certificado de persona alguna, con el cual se da cumplimiento total a la prevención ordenada; en consecuencia, extráigase el cuadernillo de prevención número 73/2013 formado con el escrito de demanda signado por el ciudadano **RAMÓN LÓPEZ GÓMEZ** y anexos, presentado en veintinueve de agosto de este año, para proveer en los siguientes términos:

Tercero. Téngase presentado al ciudadano **RAMÓN LÓPEZ GÓMEZ** con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: un recibo original de ingreso; escritura privada de derecho de posesión de veinte de enero de dos mil uno, constante de ocho fojas útiles; un certificado original; oficio de información catastral; un recibo de pago de impuesto predial; un plano original y cuatro traslados; promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, de buena fe, del bien inmueble ubicado en predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles de este municipio, constante de una superficie de 395.33 m² (trescientos noventa y cinco punto treinta y tres metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste en 36.44 metros con Rosendo López Gómez; al Noreste en 9.70 metros con Camino Vecinal; al Noroeste en 38.47 metros con Domingo Calcáneo Zapata y al Suroeste en 11.52 metros con Ramón López Gómez.

Cuarto. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número **732/2013**, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Quinto. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes **ROSENDO LÓPEZ GÓMEZ**, **DOMINGO CALCÁNEO ZAPATA** con domicilios ubicados en la Ranchería Plutarco Elías Calles del municipio de Centro; considerándose también colindante con **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco en el interior del Palacio Municipal, debido a la colindancia del predio con un Camino Vecinal; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho

correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de esta H. Juzgado.

Sexto. Advirtiéndose de la revisión efectuada al plano exhibido por el promovente se aprecia que el predio motivo de estas diligencias se encuentra perteneciente al Río Viejo-Mezcalápa, cuya regulación contemplada en la Ley de Aguas Nacionales, se encuentra a cargo de la Comisión Nacional del Agua; en consecuencia, dése vista de este procedimiento al Director Local de la Comisión Nacional del Agua, del Estado de Tabasco, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 307, colonia Jesús María de esta Ciudad, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de esta H. Juzgado.

Séptimo. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el sitio de ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Octavo. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 149 de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a los licenciados **FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ**, **LETICIA CERVANTES GÓMEZ**, **ROCÍO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, **ADELITA LÓPEZ VELÁZQUEZ** y a los Pasantes de Derecho **EDITH ARROYO CLAVEL**, **ANA GABRIELA GIORGANA RODRÍGUEZ** y **WALTER MICHEL GIORGANA RODRÍGUEZ**, designando como Abogados Patronos a los primeros cuatro de los profesionistas mencionados y como representante común al licenciado **FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ**, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Aisela Flores Jiménez, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada Felipa Toledo Sarracino, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO



NO. 1777

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PUEBLO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **121/2014**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **SERGIO GONZALO LEÓN PRIEGO VILLA**, en la cual en fecha diez de enero de dos mil catorce, se dio un AUTO de fecho, el cual copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE ENERO, DE DOS MIL CATORCE.

Muchas veces de la razón secretarial se provee:

Primero: Se auto por presentado al ciudadano **SERGIO GONZALO LEÓN PRIEGO VILLA** con su respectiva demanda y documentos anexos consistentes en: **1) copia certificada del libro CF/SC/451/2012, 2) copia certificada del Certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público; 3) acta de notificación, y poder notarial número 17,935; 4) Copia certificada de sentencia demandada; 5) acta; 6) acta copia de acta de nacimiento número 1124; 7) copia de la cartografía catastral en cuatro trasladados, con los cuales viene a promover **DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto a un predio rústico ubicado en la ranchería Dos Montes, antes Barrancas y Amate, a 913 metros de la Carretera Vhsa- Aeropuerto Kilómetro 10+200, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 42.795.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con los siguientes linderos:**

Al Norte en 153.59 metros con propiedad de **SERGIO GONZALO LEÓN PRIEGO VILLA**.

Al Sur en 153.59 metros con propiedad de **SERGIO GONZALO LEÓN PRIEGO VILLA**.

Al Oeste en 153.59 metros con propiedad de **SERGIO GONZALO LEÓN PRIEGO VILLA**.

Al Oriente en 153.59 metros con propiedad de **SERGIO GONZALO LEÓN PRIEGO VILLA**.

Segundo: En atención al punto que antecede, y tomando en cuenta que el ciudadano **SERGIO GONZALO LEÓN PRIEGO VILLA**, es parte actora y colindante por la parte Norte, Sur, Este y Oeste del predio rústico ubicado en la ranchería Dos Montes, antes Barrancas y Amate, a 913 metros de la Carretera Vhsa- Aeropuerto Kilómetro 10+200 perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 42.795.00 m² por lo que se omite notificarle la presente causa como demandado.

Tercero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1018 y 1023** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma procedentes. Tomado expediente **121/2014**, regístrese en el libro de Gestión del expediente que lo respalda y dese aviso de su inicio a la H. Secretaría Judicial.

Quinto: Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley orgánica del Poder Judicial del Estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público** adscrito al Juzgado y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con comparendo personalmente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de

conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase al ciudadano **SERGIO GONZALO LEÓN PRIEGO VILLA**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Chichón Itzá número 105, Fraccionamiento Club Campestre, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a las licenciadas **CECILIA NATALIA DÍAZ AGUILAR, REYNA MARIA VAZQUEZ LUNA** y a la estudiante de derecho **DANA MARIA GONZALEZ TAPIA**, designado como abogado patrono a la primera de las mencionadas, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la secretaria judicial de acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.


LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No. - 1756

INFORMACIÓN DE DOMINIO

C. AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 262/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA ARCOS GÓMEZ, CON FECHA UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada la ciudadana MARÍA ARCOS GÓMEZ, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto TERCERO del auto dictado el trece de mayo de dos mil trece, aclarando las medidas y los colindantes del predio que pretende su legalización; por lo tanto se le tiene por dando cumplimiento al requerimiento y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA ARCOS GÓMEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de minuta privada, celebrada entre el señor PEDRO CRUZ CHABLE en su carácter de vendedor y la señora MARÍA ARCOS GÓMEZ, en su carácter de compradora; original de un plano de un predio sub-urbano a nombre de MARÍA ARCOS GÓMEZ; Original de un recibo oficial expedido por la tesorería municipal; Original de certificación de valor catastral a nombre de MARÍA ARCOS GÓMEZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipales de Macuspana, Tabasco; Original de un plano de predio urbano a nombre de MARÍA ARCOS GÓMEZ, original de una constancia catastral a nombre de MARÍA ARCOS GÓMEZ, expedida por la Subdirección de catastro de Macuspana, Tabasco; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio URBANO, ubicado en Calle sin nombre de la Colonia La Escalera, de la Villa Benito Juárez, (San Carlos), del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 402.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 30.00 metros con JOSEFINA ARCOS GÓMEZ, **AL SURESTE:** 13.40 metros con CALLE SIN NOMBRE, **AL SURESTE:** 30.00 metros con JOSE ALAMILLA CHABLE; **AL NORESTE:** 13.40 metros con CIPRIANO PASCUAL.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ESTHER DE LA CRUZ MONTERO, JUAN CHABLE JERONIMO Y GLADIS MARIA SALVADOR DE LA CRUZ.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en este juicio y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en colaboración con los labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en Calle sin nombre de la Colonia La Escalera, de la Villa Benito Juárez, (San Carlos), del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 402.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 30.00 metros con JOSEFINA ARCOS GÓMEZ, **AL SURESTE:** 13.40 metros con CALLE SIN NOMBRE, **AL SURESTE:** 30.00 metros con JOSE ALAMILLA CHABLE; **AL NORESTE:** 13.40 metros con CIPRIANO PASCUAL; pertenece o no al fondo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

OCTAVO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes JOSEFINA ARCOS GÓMEZ, JOSE ALAMILLA CHABLE y CIPRIANO PASCUAL, quienes tienen su domicilio ubicado Calle sin nombre, de la Colonia La Escalera, de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túmese los autos a la Actuaria Judicial Adscrita al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio del colindantes, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se le conceda un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifieste lo que sus derechos corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Ulises González Biengio, número 4, Colonia Centro, de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y recibir toda clase de documentos al licenciado JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO.



No.- 1727

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ Fax: 3-52-16-96
SUSTITUTO not27@tnet.net.mx
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515
 COL. GARCIA.
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **01 de Febrero** del Año **2014**.

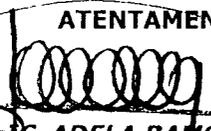
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **41,662 CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS**, del Volumen **DLXXXII QUINGENTESIMO OCTAGESIMO SEGUNDO**, otorgada Ante la Suscrita, el uno de febrero del dos mil catorce, comparece los señores **CARLOS MIGUEL PRIEGO ZETINA**, **GUILLERMO PRIEGO ZETINA** y la señora **GLORIA DE LA ROSA MENDOZA** en su carácter de apoderada del señor **JAVIER PRIEGO ZETINA**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **OLGA ELENA ZETINA REGIL**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en esta ciudad, el ocho de Agosto del año dos mil doce.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 37,440 treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta del Volumen DXL quingentésimo cuadragésimo, otorgada el día seis de julio del año Dos Mil Doce, ante la Suscrita Notaria.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su únicos y universales herederos a los señores **JAVIER PRIEGO ZETINA**, **CARLOS MIGUEL PRIEGO ZETINA** Y **GUILLERMO PRIEGO ZETINA**, éstos dos últimos también como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No.- 1755

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 460/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS y/o NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL y/o JOAQUIN GUZMAN MANCILLA LEÓN, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE RICHARD GUZMÁN LEÓN, EN CONTRA DE MARLENE GUTIÉRREZ CRUZ, EN FECHAS VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE Y QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. (23) VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.

PRIMERO. Por presentado a APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS y/o NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL y/o JOAQUIN GUZMAN MANCILLA LEÓN, endosatarios en procuración de RICHARD GUZMÁN LEÓN, con su escrito de cuenta y documento anexo(s), consistente(s): (2) pagares originales, copia de credencial de elector y un traslado, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, en contra de MARLENE GUTIERREZ CRUZ, con domicilio en las Torres lote 11, manzana 19, andador los pinos de bosque de Saloya de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, reclamando el pago, el pago de la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de suerte principal de dos los pagarés, a favor de RICHARD GUZMÁN LEÓN, así como las contenidas en sus puntos PRIMERO), SEGUNDO), y TERCERO), que por economía procesal se tiene por producidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y demás relativos del Código de Comercio aplicable al caso, en Vigor, 150 fracción II, 151, 152, 158, 170 y demás relativos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Requírase a la parte demandada, para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficiente para cubrirlas, poniéndolas en depósito de la persona que designa bajo su responsabilidad o quien sus derechos represente y designe. Hecho lo anterior, con la copia de demanda y documento anexo, córrase traslado, y emplácese a juicio a la parte demandada para que dentro del término de OCHO DÍAS HÁBILES, ocurra ante esta Juzgado a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer, así como de igual manera se le hace del conocimiento que en su mismo escrito de contestación de demanda deberá ofrecer sus pruebas, en términos del artículo 1401 del Código de Comercio invocado, asimismo requiérasele para que dentro del término mencionado señale domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, conforme a los artículos 1068, 1069 y 1078 del referido Código de Comercio. Guárdese en la caja de seguridad de esta Juzgado los documentos base de la acción, dejando copias simples en autos.

CUARTO. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles expídase copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la propiedad y del Comercio.

QUINTO. La parte promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones, el ubicado en despacho Jurídico en calle Independencia número 305, despacho 2, en el Centro, de la Ciudad, de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para oír y recibir notificaciones, revisar el expediente y recoger toda clase de documentos a los Ciudadanos DARWIN WISTHER SAÁNCHEZ, acorde al numeral 1069 del Código de Comercio.

SEXTO. En virtud de que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese exhorto al Juez de paz de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene notificar el presente auto, en los términos solicitados y hecho lo anterior, se devuelva a la mayor brevedad posible.

SEPTIMO. Las pruebas ofrecidas, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 23 de junio del año dos mil nueve. Se turnó el expediente a la actuario judicial el _____ del mismo mes y año. Conste. - Doy fe.

CUENTA SECRETARIAL. En treinta de agosto del año dos mil trece, la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el ciudadano Richard Guzmán León, recibido en este juzgado el veintiséis de agosto del presente año. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene presente al ciudadano Richard Guzmán León, parte actora con su escrito de cuenta y como lo petitiona el ocurrente, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien mueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:

Unidad Automotriz Marca Chevrolet, tipo Chevy Sedan, modelo 2005, tres puertas, cuatro cilindros, combustible gasolina, estándar, número de serie 3GISFG21X85S208618, placas de circulación WMB 46-07 del Estado de Tabasco.

Mueble al cual se le fijó un valor comercial de \$21,700.00 (veintiún mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el 10% del monto de esta cantidad.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en

el Estado, actualmente ubicado en la Malecón Leandro Rovirosa Wade numero 533 planta alta de la Colonia Gaviotas Norte de esta ciudad, Plaza Gaviotas de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

CUARTO. Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.
Exp. Num. 00460/2009.

Turnado al actuario el _____ del presente mes y año.
Conste.

2014. Año de la conmemoración del 150 aniversario de la gesta heroica del 27 de febrero de 1864"

CUENTA SECRETARIAL. En quince (15) de enero de dos mil catorce (2014), la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por RICHARD GUZMÁN LEÓN, recibido en fecha diez de enero de dos mil catorce.

Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014).

VISTO: El escrito de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Se tiene a Richard Guzmán León, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se fije nueva fecha para el remate en primera almoneda, en consecuencia, como lo peticiona se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien mueble sujeto a ejecución en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta de agosto de dos mil trece.

Por lo antes expuesto, se deja sin efecto la fecha señalada en el proveído de veinticinco de noviembre de dos mil trece, para que tuviera verificativo la citada diligencia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CECILIA DOMINGUEZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.
Exp. Num. 460/2009.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO. EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE. EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 1754

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

C. JORGE MARIO GARCÍA MONTECINO.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NUMERO 51/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR **JULLY JANNET VIDAL BAÑOS**, EN CONTRA DE **JORGE MARIO GARCÍA MONTECINO**, EN SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la parte **JULLY JANNET VIDAL BAÑOS**, como lo solicita y en virtud de que el demandado **JORGE MARIO GARCÍA MONTECINO**, es de domicilio ignorado, tal como ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **CUARENTA DÍAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS**, dicho término empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado. apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

Debiendo agregarse al edicto que se ordena el auto de inicio de fecha diez de enero del dos mil doce.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana **ROSALINDA SANTANA PÉREZ**, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciada(a) **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, que autoriza, certifica y da fe.

SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a **JULLY JANNET VIDAL BAÑOS**, con su escrito de cuenta, mediante el

cual viene dentro del plazo legal concedido, a dar cumplimiento a la vista que se le dio en el punto segundo de la prevención de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil once, haciendo sus manifestaciones, mismo que se agrega a los presente autos para que surtan sus efectos legales correspondientes, por lo que en consecuencia, se procede acordar su escrito inicial de demanda de la siguiente manera:

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la ciudadana por **JULLY JANNET VIDAL BAÑOS**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: reseñado en el punto segundo de fecha veintiocho de noviembre del dos mil once, con las que viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD POR DOMICILIO IGNORADO.**

TERCERO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 12, 24, 43, 282, 404, 405, 406, 407, 408, 424, 425, 426, 429, 430, y demás relativos del Código Civil, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 55, 56, 57, 70, 84, 85, 117, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y la intervención que en derecho le corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

CUARTO. Ahora bien y como lo solicita la promoverte en su escrito de cuenta, los informes previos a las Instituciones Públicas con facultad y competencia para determinar el domicilio ignorado por el Ciudadano **JORGE MARIO GARCÍA MONTECINO**; en consecuencia, como lo solicita y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 242 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, que establece que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos y que los Tribunales tienen la facultad y el deber de compeler a los terceros por los medios de apremio, para que cumplan con esta obligación. Entonces, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con domicilio ubicado en la Calle Pedro C. Colorado, sin número de la Colonia Centro de esta Ciudad; al Instituto Federal Electoral a través de su Vocal Ejecutivo (IFE), con domicilio ubicado en la Calle Rosales, sin número de la Colonia Centro, de esta Ciudad; al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con domicilio ubicado en la Avenida Cesar Sandino sin número, esquina Paseo Usumacinta de la Colonia el Águila de esta Ciudad; al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, con domicilio ubicado en la Calle Paseo Tabasco sin número, Tabasco dos mil de esta Ciudad; al Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Villahermosa, con domicilio ampliamente conocido en Avenida Paseo Tabasco número 1203, Colonia Lindavista de esta Ciudad; a Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; al Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), con domicilio ubicado en la Calle Benito Juárez sin número, Colonia Reforma de esta Ciudad; para que informen a esta autoridad el domicilio del Ciudadano **JORGE MARIO GARCÍA MONTECINO**, con el cual aparezca registrado en dichas dependencias. Asimismo de conformidad con el artículo 9º del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase del conocimiento de la promovente, que los oficios ordenados en líneas que anteceden se encuentra a su disposición en esta secretaría para los tramites correspondientes; advertido que de no hacerlo del término de cinco días contados a partir del día siguiente al que sea legalmente notificado, se le desechara la presente demanda, ordenándose la devolución de todos y cada uno de los documentos que exhibió en su escrito inicial.

QUINTO. De las pruebas ofrecidas por la actora **JULY JANNET VIDAL BAÑOS**, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEXTO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado el ubicado en la Calle 5, Manzana 11 Lote 13 del Fraccionamiento Santa Elena (entre calle 7 y 8) de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **MARICELA MEDINA MARTÍNEZ** y **JORGE DAVID MONDRAGÓN GONZÁLEZ**, acorde además en los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JUAN SÁNCHEZ LAZARO**, que autoriza, certifica y da fe.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JUAN SÁNCHEZ LAZARO.

No.- 1757

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 469/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARMELA ALVAREZ ZAPATA Y LAZARO GARCIA ALVAREZ, CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE. SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a las ciudadanos **CARMELA ALVAREZ ZAPATA Y LAZARO GARCIA ALVAREZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original del Certificado del Instituto Registral del Estado de Tabasco, seis recibos de pago del impuesto predial, original de posesión de derecho de posesión, "Original de plano, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO para acreditar la posesión del predio RÍSTICO, ubicado en la rancharía el Zapote, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 754.569 M2, (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 43.00 metros con CRECENCIO ALVAREZ ZAPATA y MARIA REYES OVANDO LANDERO, al sureste: en 20.30 metros con NATIVIDAD ALVAREZ LANDERO; al noroeste: en tres medidas 43.00 metros con NATIVIDAD ALVAREZ LANDERO; 5.03 metros y 9.28 metros, con A CONGREGACION, CARRETERA NACAJUCA GUATACALCA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y un undiano de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; y debiera fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, debiera comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **CARMELA ALVAREZ ZAPATA Y LAZARO GARCIA ALVAREZ**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos e intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autonce persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los medios necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolviérselo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para admitir promociones tendientes a la diligenciamiento de lo ordenado.

SÉPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos e intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **CRECENCIO ALVAREZ ZAPATA, MARIA REYES OVANDO LANDERO Y NATIVIDAD ALVAREZ LANDERO**, quienes tienen su domicilio en la carretera principal sin numero de la rancharía el Zapote, del municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Ramírez sin numero alios arriba de mueblería del sureste anteriormente mueblería río de la colonia centro.

De igual forma autorizada para que en su nombre reciban y representación reciban y hagan llegar todo tipo de documentos, revisen el expediente y tomen a puntas a los CC. LICENCIADOS EN DERECHO **FERRMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, LETICIA CERVANTES GÓMEZ, ROCÍO CRUZ NERHADEZ, ADELITA LOPEZ VELÁSQUEZ Y A LOS PASANTES EN DERECHO EDITH ARROYO LAVEL, ANA GABRIELA GEORGIANA RODRIGUEZ, WALTER MICHEL GIORGANA RODRIGUEZ**, nombrando como su Abogado Patrono a los primero cuatro de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA OSORIO**, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (08) OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO.

No.- 1753

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1210/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OCTAVIO ORDAZ CORTES EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: Lo de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado al ciudadano OCTAVIO ORDAZ CORTES Y/O OCTAVIO ORDAZ CORTEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1.- Original de un Contrato Privado celebrado entre las partes JOSÉ CARLOS ORDAZ ORDAZ, quien en lo sucesivo se le denominara la parte CESIONANTE, y de la otra parte el señor OCTAVIO ORDAZ CORTES, quien en lo sucesivo se le denominara la parte CESIONARIO, 2.- Certificado de fecha diez de octubre del dos mil trece, del predio urbano ubicado en la calle sección 48, manzana 22, lote seis, Colonia Petrolera de Cárdenas Tabasco, con una superficie de 216.00 M2, expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, 3.- Seis recibos de Pago Predial con los números 36289, 18273, 10827, 069945, 039923 y 42019, de fecha tres de julio del dos mil trece, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional Cárdenas, Tabasco, 4.- Un Plano del Predio Urbano a nombre de OCTAVIO ORDAZ CORTEZ, 5.- Una Constancia número 1645, de fecha uno de octubre del año actual, expedido por el licenciado Juan Carlos Pérez Méndez Coordinador de Catastro, 6.- Constancia Certificada por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, elaborada por el Delegado Municipal de ésta ciudad, de fecha veintiuno de junio del año actual, con una Notificación Catastral de fecha tres julio del año actual, expedida por el licenciado Juan Carlos Pérez Méndez Subdirector de Catastro de Cárdenas, Tabasco, 7.- Cuatro Fotografías a colores donde consta la ubicación de la casa rosada del predio de la presente litis, y cuatro traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano con construcción ubicado en la calle sección 48, manzana 21, lote 06, en la ampliación de la Colonia "Eduardo Soto Innes", mejor conocida como Petrolera, de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de (216.00 M2), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localiza al Noreste (18.00 M), con lote siete de ELSA MARÍA ORDAZ CORTES, al Sureste (12.00 M), con JUAN CARLOS ORDAZ CORTES, al Noroeste (18.00 M) con calle Sección 48; y al Suroeste (12.00 M.) con lote cinco de MA. DE JESÚS BONOLA.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, y a los colindantes ELSA MARÍA ORDAZ CORTES, JUAN CARLOS ORDAZ CORTES Y MA. DE JESÚS BONOLA, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le

hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

CUARTO. Se requiere al actor para que dentro del termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación de éste auto, señale el domicilio correcto de los colindantes ELSA MARÍA ORDAZ CORTES, JUAN CARLOS ORDAZ CORTES Y MARÍA DE JESÚS BONOLA, para que ésta autoridad este en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto, y se de cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, lo anterior con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigente en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó " Tabasco al Día" a elección de la Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Transito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la a última publicación que se realice, debiendo la actuaria judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos JOSÉ CARLOS ORDAZ ORDAZ, RAUL MIRANDA QUINTANA Y RAUL MIRANDA LARA.

SEXTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano con construcción ubicado en la calle sección 48, manzana 21, lote 06, en la ampliación de la Colonia "Eduardo Soto Innes", mejor conocida como Petrolera, de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de (216.00 M2), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localiza al Noreste (18.00 M), con lote siete de ELSA MARÍA ORDAZ CORTES, al Sureste (12.00 M), con JUAN CARLOS ORDAZ CORTES, al Noroeste (18.00 M) con calle Sección 48; y al Suroeste (12.00 M.) con lote cinco de MARÍA DE JESÚS BONOLA, pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, y notificaciones el ubicado en el andador Framboyan número siete, manzana 14, en la Colonia Fovissste de H. Cárdenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos y reciba toda clase de documentos al licenciado IGNACIO ALBERTO INFANTE GUERRERO, de conformidad con los artículos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA

MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Y ese mismo día se turnó el expediente a la actuaria, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 1210/2013. Conste.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. MARIELA PÉREZ LEÓN

No.- 1760

DIVORCIO NECESARIO

C. NOEL ARJONA ORAMAS
DOM: DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1665/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR RUTH PÉREZ CÁMARA, EN CONTRA DE: NOEL ARJONA ORAMAS, CON FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada a la Ciudadana RUTH PÉREZ CÁMARA con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: acta de matrimonio número ochocientos ochenta, tres actas de nacimiento números seis mil cuatrocientos veintisiete, mil trescientos ochenta y nueve, y seis mil quinientos noventa y seis; y copias simples que acompañan, con los cuales vienen a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. En virtud de que la actora manifiesta que el demandado NOEL ARJONA ORAMAS es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, por el Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, por el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, por el Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, por el Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y por el Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el Ciudadano NOEL ARJONA ORAMAS, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la

demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Se requiere a la parte actora, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a que se dedica y cuál son sus ingresos mensuales, dónde trabaja indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 2º fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones *de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada, notifíquesele por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado*, autorizando para tales efectos al Licenciado JOSÉ FRANCISCO BADILLO SALA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLEASE

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretara de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que autoriza, certifica y da fe.

--- Al calce una firma.- ilegible.- Rubrica.- Conste.-----
--- EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 1759

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 762/2013, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRO REYES GARCIA, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentada al ciudadano **ALEJANDRO REYES GARCIA**, actor en esta causa, con su escrito de cuenta dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante punto primero del auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, con el cual exhibe el plano original, en base a ello se procede a acordar la demanda en los siguientes términos:

SEGUNDO.- Por presentado al Ciudadano **ALEJANDRO REYES GARCIA**, con escrito de demanda de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, y documentos anexos, consistentes en: original del contrato privado de cesión de derechos de fecha 20 de mayo de 1996, celebrado entre **JUAN JULIAN REYES GARCIA como cedente y ALEJANDRO REYES GARCIA**, como cesionario, copia simple de croquis de fecha febrero de 2013, original de escrito dirigido a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco; Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el IRET de fecha 25 de abril de 2013; copia simple de oficio de catastro número DF/SC/074/2013, expedido por el Subdirector de Catastro, y cinco trasladados con los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, publica, de buena fe y en carácter de propietario del predio Urbano ubicado en la Avenida Francisco Trujillo Gurria número quinientos veintiséis Colonia José María Pino Suárez del Municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie original de **72,77 M2 (SESENTA Y DOS METROS, SESENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Noroeste en dos medidas en (4.92) metros con Lilia Reyes García; en (4.88) metros con José Dolores Palma Alvarez, al sureste en (9.00) metros con Cruz del Alba Priego Zurita, al Noroeste en (7.90) metros con callejón sin nombre y al suroeste, en (7.61) metros con Enelida García de la Cruz.

TERCERO: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmase expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 421/2013, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente de Ministerio Público Adscrita y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así como a los colindantes **LILIA REYES GARCIA, JOSÉ DOLORES PALMA ALVAREZ, CRUZ DEL ALBA PRIEGO ZURITA y ENELIDA GARCÍA DE LA CRUZ**, todos con domicilios para ser notificados en la Colonia José María Pino Suárez del Municipio del Centro Tabasco.

Por lo anterior, se hace saber a los colindantes que se les concede un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

QUINTO: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres días**, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

SEXTO: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Francisco Trujillo Gurria número 562 de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **JOSE CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCIA, BEATRIZ VERONICA CARRETO PEREZ, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ, JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO Y GUADALUPE YERANIA MENDEZ TORRES**, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Téngase al actor designando como sus abogados patronos a los licenciados **José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio García**, con cédulas profesionales números 5174217 y 4254067, designación que se le tiene por hecha en virtud que dichos profesionistas tienen debidamente inscrita su cedula en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadana Licenciada **MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR** Juez Cuarto de Paz de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 1758

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 472/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA REYES OVANDO LANDERO y CRESENCIO ALVAREZ ZAPATA, CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razon secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a las ciudadanos MARIA REYES OVANDO LANDERO y CRESENCIO ALVAREZ ZAPATA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Original del Certificado del Instituto Registral del Estado de Tabasco, *Original de plano, original de cesión de derecho de posesión, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO para acreditar la posesion del predio RÚSTICO, ubicado en la rancharía el Zapote, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,384.30 M2, (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 76.30 metros con DESIDERIO RAMON LÓPEZ, al noroeste en 15.00 con CARRETERA CONGREGACIÓN GUATACALCA-NACAJUCA, al suroeste: en 25.60 metros con CRESENCIO ALVAREZ ZAPATA y MARIA REYES OVANDO LANDERO; 23.80 metros con NATIVIDAD ALVAREZ LANDERO; 43.00 metros con LAZARO GARCIA ALVAREZ y CARMELA ALVAREZ ZAPATA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de ARTÍCULOS que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un sitio de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por MARIA REYES OVANDO LANDERO y CRESENCIO ALVAREZ ZAPATA, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y

amolazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser DESIDERIO RAMÓN LÓPEZ, NATIVIDAD ALVAREZ LANDERO, LAZARO ZAPATA y LAZARO GARCIA ALVAREZ y CARMELA ALVAREZ ZAPATA, quienes tienen su domicilio en la carretera principal sin numero de la rancharía el Zapote, del municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Ramírez sin numero altos arriba de mueblería del sureste anteriormente mueblería río de la colonia centro.

De igual forma autorizada para que en su nombre reciban y representación reciban y hagan llegar todo tipo de documentos, revisen el expediente y tomen a puntas a los CC. LICENCIADOS EN DERECHO FERMIN COPNTRERAS SÁNCHEZ, LETICIA CERVANTES GÓMEZ, ROCIO CRUZ HERNÁNDEZ, ADELITA LÓPEZ VELÁSQUEZ Y A LOS PASANTES EN DERECHO EDITH ARROYO CLAVEL, ANA GABRIELA GEORGANA RODRÍGUEZ, WALTER MICHEL GEORGANA RODRÍGUEZ, nombrando como su Abogado Patrono a los primero cuatro de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA OSORIO, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (26) VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 1752

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 409/2002, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido inicialmente por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido por ADRIANA HERNÁNDEZ LACROIX con el carácter de cesionaria de los derechos litigiosos en ejecución de sentencia, seguido actualmente por HOMERO LORENZO NATAL APONTE, cesionario en contra de JAIME MARTÍNEZ HERRERA y EGLANTINA HUY ÁLVAREZ, con fecha once de febrero de dos mil catorce se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Advirtiéndose que la demandada Eglantina Huy Álvarez, por su propio derecho y en calidad de albacea de la Sucesión Intestamentaria del demandado Jaime Martínez Herrera, no dio contestación en forma oportuna, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, a la vista otorgada en el punto primero, párrafo tercero del proveído de fecha veinte de enero del actual, de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil vigente, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que mediante punto segundo del auto de fecha veinte de enero de dos mil catorce, se reservaron de acordar los escritos presentados por la demandada Eglantina Huy Álvarez, se provee en este auto conforme a derecho corresponda.

Por presentada Eglantina Huy Álvarez, por su propio derecho y en calidad de albacea de la Sucesión Intestamentaria del demandado Jaime Martínez Herrera, con su escrito de fecha catorce de enero del presente año, objetando por los motivos que expone, el dictamen emitido en autos por el perito de la contraria, objeción que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo 273 del Código Procesal Civil vigente.

TERCERO. Respecto de la prórroga que solicita la citada demandada, para que el perito de la parte que representa exhiba su avalúo, dígaselo que no ha lugar a proveer de conformidad, ya que de la revisión a los autos se advierte que aun cuando se le ordeno notificarle como albacea los autos mencionados en el punto primero, párrafo tercero del proveído de fecha veinte de enero del presente año, en el acuerdo de fecha veintinueve de octubre del dos mil seis se le concedió término para que designara perito, y no habiéndolo hecho en el plazo concedido, de conformidad con el artículo 118 de la Ley Adjetiva Civil vigente, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

CUARTO. En razón que la parte ejecutada no dio contestación oportunamente a la vista otorgada en el punto segundo del proveído de diez de diciembre de dos mil trece, respecto al avalúo presentado por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ perito valuador designado por la parte cesionaria de los derechos litigiosos; y, como no hizo uso de ese derecho, con fundamento en el precepto 118 del citado ordenamiento jurídico, se le tiene por perdido para ejercitarlo con posterioridad, por ende se entiende su conformidad con el avalúo exhibido por el perito de su contraria, conforme a lo previsto en el artículo 577 fracción II del ordenamiento jurídico invocado.

QUINTO. Por presentado el cesionario, Homero Lorenzo Natal Aponete, con su escrito de fecha quince del mes próximo pasado y con el detallado en la cuenta secretarial, y como lo solicita en los mismos, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero FEDERICO A.

CALZADA PELÁEZ, en el cual se determina como valor comercial del inmueble hipotecado la cantidad de \$4380,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mismo que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo, siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

En consecuencia, con apoyo en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 de la legislación procesal de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en el boulevard del Centro número 117, identificado como lote 23, de la manzana 7, del fraccionamiento Prados de Villahermosa, de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 250.00 metros cuadrados; localizado al NORTE en 10.00 metros con boulevard del Centro; al SUR en 10.00 metros con lote 11; al ESTE en 25.00 metros con lote 24 y al OESTE en 25.00 metros con lote 22. NOTA DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el 04 de diciembre de 1992 a las 12:29 bajo el número 14141 del libro general de entradas; a folios del 52,026 al 52,036 del libro de duplicados volumen 116; quedando afectado por el contrato mencionado el predio 24,788 folio 203 del libro mayor volumen 96.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

SÉPTIMO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del multicitado Código, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las Nueve Treinta Horas del día Seis de Marzo de Dos Mil Catorce.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

*nha

No.- 1761

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE 0766/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HUASCAR AVALOS LIGONIO; CON FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE NOVIEMBRE DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a Huascar Avalos Ligonio, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, de buena fe, del bien inmueble consistente en el Predio Urbano, ubicado en la calle Revolución de la Villa Ocuilzapotlan, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de (394.85) M², con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 3.40 y 14.80 metros, con Servidumbre de paso y Sonia Ramón García; al Sur: 15.00 metros, con Pedro García León; al Este: 26.50 metros, con Loyda García Avalos; y al Oeste: 26.50 metros, con María de los Angeles Frias Ortiz y Pedro García León.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, L. 2, 24 fracción II, 710, 711, 712,

713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 766/2012, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Sonia Ramón García; Pedro García León; Loyda García Avalos y Ángeles Frías Ortiz y Pedro García León; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la calle Simón Sarlat número 235 Altos, Despacho "E", entre calle Cuauhtemoc y Callejón Puerto Escondido, del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Jorge Pérez Oropeza y Estela Parra Rivera indistintamente; así como téngase a la parte actora por nombrando como su abogado

patrono a los antes mencionados, siendo representante común el licenciado Jorge Pérez Oropeza, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Janeth Pérez Sánchez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1801	CONVOCATORIA No. 004. SRIA. DE ADMON. Impresión de Documentos Oficiales.....	1
No.- 1787	AVISO NOTARIAL C. RAMON AGUSTIN CANUDAS PRIETO.....	2
No.- 1785	PRIMERA CONVOCATORIA UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO. S.A. DE C.V.,.....	3
No.- 1789	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 826/2008.....	4
No.- 1788	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 97/2014.....	5
No.- 1794	JUICIO ORD. MERCANTIL EXP. 180/2013.....	5
No.- 1792	JUICIO VÍA ORDINARIA MERCANTIL EXP. 761/2011.....	7
No.- 1793	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 00042/2012.....	8
No.- 1790	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 344/2004.....	9
No.- 1791	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 13/2014.....	10
No.- 1786	JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA EXP. 251/2013.....	12
No.- 1774	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 247/2013.....	13
No.- 1775	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 260/2013.....	14
No.- 1776	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 732/2013.....	15
No.- 1777	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 121/2014.....	16
No.- 1756	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 262/2013.....	17
No.- 1727	AVISO NOTARIAL C. OLGA ELENA ZETINA REGIL.....	18
No.- 1755	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 460/2009.....	19
No.- 1754	JUICIO ORD. CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 51/2012.....	21
No.- 1757	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 469/2013.....	22
No.- 1753	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1210/2013.....	23
No.- 1760	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1665/2011.....	24
No.- 1759	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 762/2013.....	25
No.- 1758	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 472/2013.....	26
No.- 1752	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 409/2002.....	27
No.- 1761	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0766/2012.....	28
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



Gobierno del Estado de Tabasco cambia contigo



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 310-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.